57

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 10.184.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LOS SEÑORES LORETO, NICOLAS Y FIORI POMATA, A TRANSFERIR EN VENTA LAS CHATAS "AGUARAY" Y "MARIA IRENE" DE PROPIEDAD DE LOS DOS PRIMEROS LA PRIMERA CHATA Y DE LOS TRES LA SEGUNDA, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ASERETTO Y CIA. DE ESTA PLAZA.-

N. 630.

----------oooooOooooo----------

Asunción, 7 de Setiembre de 1945.-

VISTO: El expediente Nº 3070 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por los señores Loreto, Nicolás y Fiori Pomata, en el que solicitan autorización para transferir en venta las chatas "Aguaray" y "María Irene" de propiedad de los dos primeros la primera chata y de los tres la segunda, ambas de matrícula nacional, Nos. 741 y 2168 con 21.81 y 29.89 toneladas de registro, respectivamente, a favor de la Sociedad Aseretto y Cía. de esta plaza;

CONSIDERANDO: Que la transferencia para cuya realización se recaba la autorización del P.E. no afectará a la Marina Mercante Nacional en razón de que las embarcaciones mencionadas se destinarán al transporte de cal y transportes en general de Asunción a Bahía Negra y viceversa, según manifestación de los propietarios y los pretensos compradores, es decir, que no serán sustraídas al servicio fluvial de la República;

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- Autorízase a los señores Loreto, Nicolás y Fiori Pomata, a transferir en venta las chatas "Aguaray" y "María Irene" de propiedad de los dos primeros la primera chata y de los tres la segunda, ambas de matrícula nacional, Nos. 741 y 2168 con 21.81 y 29.89 toneladas de registro, respectivamente, a favor de la Sociedad Aseretto y Cía. de esta plaza, quienes la destinarán a los fines y con el itinerario mencionados en el considerando de este decreto.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-